

BANDO.

LA ALCALDESA DE BUÑUEL.

HACE SABER:

Que hoy día 9 de octubre de 2020 ha aprobado la siguiente Resolución nº 147:

En aras de preservar la salud pública y minimizar el riesgo de transmisión de la epidemia COVID-19 en Buñuel y según criterios epidemiológicos.

En el ejercicio de la atribución, que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas en el término municipal de Buñuel, desde las 18:00 horas del día de hoy hasta las 24:00 horas del próximo día 25 de octubre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en función de la evolución de la pandemia.

1.- Cerrar todos los parques, jardines y arboledas municipales.

2.- Cerrar del complejo deportivo municipal.

3.- Limitar el aforo al 50% del Club Infantil y Biblioteca Municipal.

4.- Ordenar la recogida diaria de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, incluidos los fines de semana.

SEGUNDO.- Recordar a las peñas y sociedades gastronómicas, que han de permanecer cerradas, según la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, prorrogada por orden Foral 51/2020, de 8 de octubre.

TERCERO.- Recordar a los establecimientos de hostelería y restauración que, según las Ordenes Forales vigentes en la materia, el aforo máximo permitido es del 75% y:

1.- El consumo dentro del local a partir de las 12h00 sólo podrá realizarse sentado en mesa o agrupaciones de mesas.

2.- En el interior de los establecimientos de hostelería y restauración y en las terrazas al aire libre de cualquier tipo de establecimiento las mesas no podrán ser de más de seis personas, guardando la distancia de seguridad.

3.- En todo caso, se extremará en estas actividades el control del uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

4.- Estas mismas medidas se aplicarán a todo establecimiento, actividad o instalación en el que se preste algún tipo de hostelería, restauración o terraza.

CUARTO.- Proceder a la máxima difusión de la presente resolución y ponerla en conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión, que éste celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Buñuel, a 9 de octubre de 2020. LA ALCALDESA, María Teresa Espinosa Saenz.